E luego en el dicho señor teniente y en presencia de mi alon[so] ...
guevara tomé ... e yo el miguel de camora
dio fe que la notificado el mandamiento del dicho señor t[eniente]
a los dichos diputados en esta manera al dicho ... de ...
en su persona y que le dixo que luego vernía y a el ...
gallardo asimismo en su persona el qual esta[ba] ...
y que por eso no podía venir y a el dicho ... pasos en ...
a su muger la qual le dixo que el dicho ... pasos no est[aba]
en la ciudad que era ydo a cáliz que no podía venir de ...
e firmólo de su nonbre. Testigos los dichos

Miguel de Camora

E luego el dicho señor teniente para averiguación de los di[chos]
agravios dixo que nonbraba y nonbró a Juan García Esteba[n]
de Peñaranda vezinos desta ciudad por personas que
tienen noticia en lo que toca del alcavala de los mercaderes
y oficiales vezinos desta ciudad. E luego los dichos Juan
García Estebatián de Peñaranda juraron en forma de derecho que
bien y fielmente verán el dicho repartimiento de los dichos
mercaderes y oficiales e se ynformaron del agravio que los dichos
Melchior de Mérida e ... al de Almaraz e luis garçía e Gaspar Salazar pre-
tenden aver rescebido en el dicho repartimiento y si hallaron
a los susodichos les está repartido más de lo que meresçen hornen
en ello lo que alcançaren conforme a la condición veinte e siete
del quaderno de las alcavalas general por manera que el dicho repartimiento
que de bien e justamente sea fecho e firmaron los dichos nonbres. Testigos los dichos

Juan García   Alonso Gómez   ... Peñaranda
Joan ximeno   ... de Cáceres